

RESOLUCIÓN No. DP-DGA-DAJ-2020-026

Dra. Verónica Reyes Mejía
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la función judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, el artículo 40 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, menciona lo siguiente "Contratación directa.- Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley (...);

Que, conforme el numeral 1 del artículo 6 *ibídem* define: "Definiciones.- 1. Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley";

Que, el artículo 36 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: "Contratación directa.- Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos (...);

Que, mediante Resolución No. DP-DGA-DAJ-2020-017 de 7 de febrero de 2020, la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos aprobó los pliegos correspondientes al proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-DP-001-2020, para la Contratación del Servicio de Fiscalización para la obra: Rehabilitación del edificio de la Defensoría Pública en la ciudad de Portoviejo, con un presupuesto referencial de USD 49.859,60 (Cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América, con 60/100), sin incluir IVA, y autorizó a la Jefatura Departamental de Compras Públicas para que, a base de ellos, siga el respectivo proceso a través del portal de compras públicas;

Que, con fecha 10 de febrero de 2020 se inició el respectivo proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-DP-001-2020 mediante la publicación correspondiente en el portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el consultor invitado presentó el 13 de febrero de 2020 su oferta técnica y económica;

Que, conforme consta consignada en la parte final del acta de apertura y calificación de ofertas, con fecha 13 de febrero de 2020, luego de calificar la oferta presentada por el consultor invitado, aplicando los parámetros establecidos en los Pliegos del Proceso, la ingeniera Lidia Malucín, responsable de la etapa precontractual, determinó que SI cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos precontractuales, por lo que queda habilitado para continuar con la etapa de negociación, conforme el artículo 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, de conformidad con lo previsto en el penúltimo inciso del artículo 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el apartado 1.11.2 del Proceso de Evaluación, Negociación y Adjudicación constante en las Condiciones Generales de los pliegos aprobados para el proceso, se realizó el 17 de febrero de 2020 la correspondiente negociación, a partir de las 14h00, en los términos que aparecen en el acta suscrita con tal objeto;

Que, la responsable de la etapa precontractual del proceso, con memorando No. DP-SDO-2020-0285-M de 17 de febrero de 2020, ha puesto en conocimiento de la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos los resultados de la evaluación y negociación realizadas, recomendando la adjudicación del contrato al ingeniero Ramón Eli Carvajal Mendoza, por un monto de USD 49.859,60 (Cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América, con 60/100) más IVA; correspondiente a un plazo de ejecución de 210 días contados a partir del inicio de obra, hasta la fecha de culminación de la misma;

Que, mediante memorando No. DP-DGA-2020-0151-M de 17 de febrero de 2020, suscrito por la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos, remite a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica indicando: *"Mediante la presente me permito remitir el original del Memorando No. DP-SDO-2020-0285-M de fecha 17 de febrero de 2020, mediante el cual la Ing. Lidia Malucín, Profesional 2 de Bienes y Logística, en calidad de responsable de la ejecución precontractual del procedimiento CDC-DP-001-2020, recomienda se autorice realizar la Resolución de Adjudicación a favor del Ing. Ramón Eli Carvajal Mendoza con RUC 1309089843001, por ser conveniente a los intereses institucionales y cumplir con lo solicitado en los pliegos, conforme el acta de apertura y calificación de ofertas de 13 de febrero de 2020, dentro del proceso cuyo objeto contractual es: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FISCALIZACIÓN PARA LA OBRA: REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO (sic) DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO".- Documento que remito con el propósito de que se sirva elaborar la Resolución correspondiente"*;

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4, literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017,

RESUELVE:

Artículo 1.-Adjudicar al ingeniero Ramón Eli Carvajal Mendoza con RUC 1309089843001, la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FISCALIZACIÓN PARA LA OBRA: REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE

PORTOVIEJO", por un monto USD 49.859,60 (Cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América, con 60/100) más IVA, el plazo de ejecución será de 210 días contados a partir del inicio de obra, en las áreas: arquitectónica e ingenierías: estructural, hidrosanitaria, eléctrica, electrónica y mecánica, hasta la fecha de culminación de la obra, de acuerdo con la oferta fechada el 13 de febrero de 2020, acta de negociación de 17 de febrero de 2020 y los referidos pliegos.

Artículo 2.- Remetir la documentación pertinente a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica de la Defensoría Pública para la elaboración del contrato correspondiente.

Artículo 3.- Disponer a la Jefatura Departamental de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Cumplase.-

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 20 de febrero de 2020.



Dra. Verónica Reyes Mejía
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Ab. María Elena Vinueza C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Dr. Henry Masabanda B. Director Nacional Asesoría Jurídica	